



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00008-00
DEMANDANTE: BAGUER SAS
DEMANDADO: EDILFE PICÓN PIRACON
AUTO INTERLOCUTORIO No. 492 NUEVA DIRECCIÓN.
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la parte actora allega trámite de citatorio remitido a la demandada y solicita se tenga una nueva dirección para notificar a EDILFE PICÓN PIRACON. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 09 de mayo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El abogado del demandante allega citatorio enviado a la demandada con resultado “no se pudo entregar” por lo cual es dable acceder a tener una nueva dirección para notificar al extremo pasivo, en aras de efectuar la notificación personal de:

- **EDILFE PICÓN PIRACON - CLL 34 #27 - 75 BUCARAMANGA.**

En consecuencia, deberá la apoderada, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código General del Proceso, remitiendo la respectiva comunicación y de ser el caso el aviso, tal cual lo regula los artículos 290 y 291 del C.G.P, informando el canal digital de este juzgado j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y horario de atención al usuario de 7:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el resultado negativo del citatorio realizado de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR el trámite del citatorio contenido en el artículo 291 del C.G.P, a la demandada **EDILFE PICÓN PIRACON** a la calle CLL 34 #27 - 75 Bucaramanga, indicando además que el horario de atención virtual y presencial es de 7 am a 3 pm.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663eb652e1401671b72984b2947fe2458ca32e15c81fb6c47323db3363581745**

Documento generado en 09/05/2022 12:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>